



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00072-00

Conforme a lo solicitado en escrito allegado por la parte actora (núm. 027), al tenor del art. 461 del C G.P., se,

RESUELVE

- 1.- Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **Abogados Especializados en Cobranzas S.A. -AECSA-** contra **Paola Millán Echeverry** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciase**.
- 3.- **Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo del pagaré y los documentos que sirvieron como base de la ejecución, dentro de los 10 días siguientes a la notificación por estado de este auto, lo cual deberá acreditar ante este Juzgado.**
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- No se ordena la entrega de títulos judiciales a la parte demandada, teniendo en cuenta el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaria del Juzgado, en el cual indica que no hay dineros susceptibles de entrega (núm.. 030).
- 6.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>016</u> de hoy <u>03 DE MARZO 2022</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

**Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **635c0e5f0cbc3f641a5fe234f0d11224cc07ffb60895126110401229c74259d8**
Documento generado en 28/02/2022 10:56:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**